

propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública", asimismo, el artículo 4.4 n) del mismo cuerpo normativo indica como competencia del mismo órgano el "Impulso y desarrollo de la Atención e información al ciudadano, en todos sus ámbitos".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, y de conformidad el Reglamento del Gobierno y de la Administración, el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, la Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER:

1 °.- La aprobación del Programa de "Atención Administrativa Domiciliaria al Mayor y a Personas con Discapacidad", que se adjunta a la presente propuesta.

2°.- El Programa de "Atención Administrativa Domiciliaria al Mayor y a Personas con Discapacidad" comenzará su vigencia el 01 de octubre de 2010.

3°.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

PROGRAMA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DOMICILIARIA AL MAYOR Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa CASAD

Centro de Atención y Servicios Administrativos Domiciliarios

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

"Atención administrativa domiciliaria al mayor y a personas con discapacidad".

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Dar un servicio de atención administrativa a mayores y a personas con discapacidad en su propia casa, pudiendo realizar servicios administrativos en su propia casa, previa solicitud de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto consiste en:

-Establecimiento del mecanismos para darse de alta en el servicio.

-Establecimiento del circuito de solicitud del servicio.

-Establecimiento de días en los que se va a prestar el servicio mediante la Oficina Móvil.

-Establecimiento del mecanismo para la prestación del servicio.

-Evaluación del servicio de atención administrativa domiciliaria.

4. MARCO NORMATIVO

-Constitución Española de 1978.

-Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

-Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

-Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Reglamento de la Consejería de la Consejería de Administraciones Públicas.

-Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007.

5. FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La implantación del Servicio de Atención Administrativa Domiciliaria tienen por objetivo primordial acercar la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución del presente proyecto se pretende:

-Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Pública en general.

-Acercar la Administración al ciudadano.

-Llevar la Administración a la propia casa de los ciudadanos.

-Facilitar las relaciones administrativas con ciudadanos que tienen movilidad reducida.

-Asistencia a los ciudadano en la cumplimentación de instancia y solicitudes.

-Informar a los ciudadanos sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Públicas.